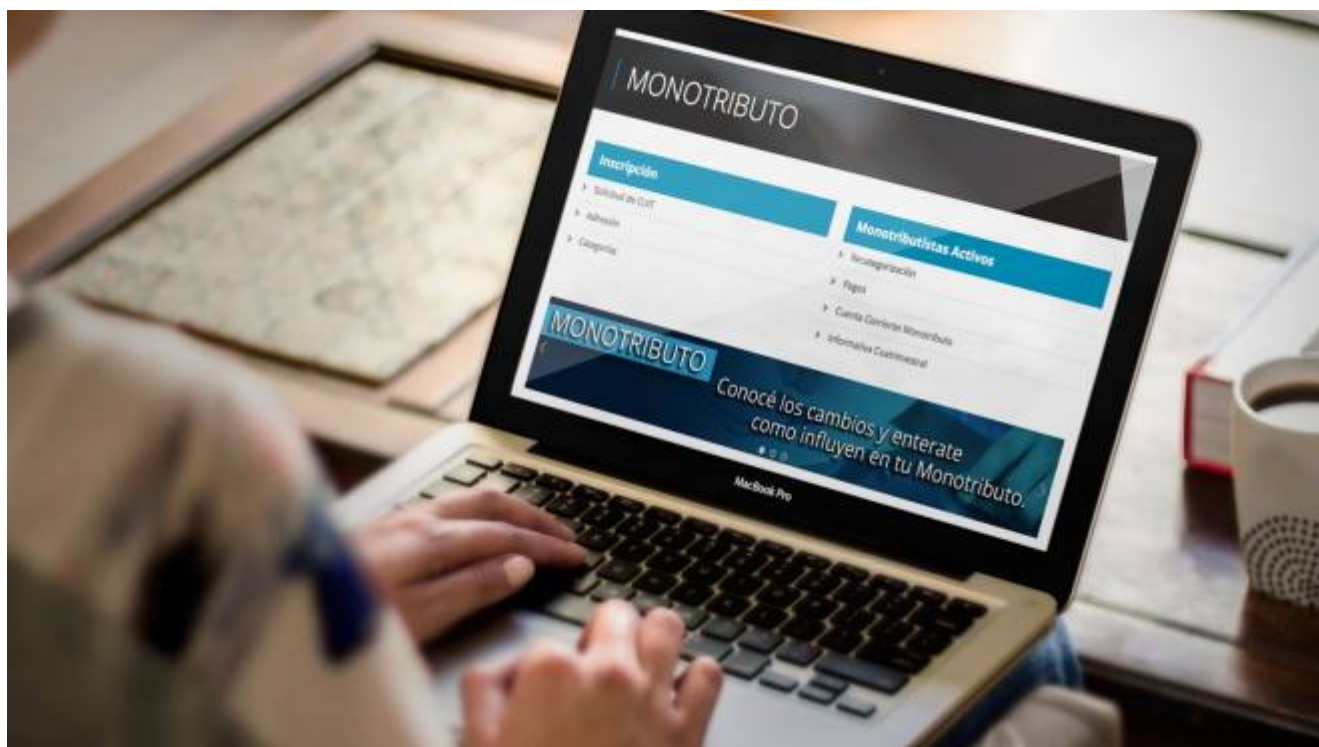


# La recategorización del monotributo puede realizarse hasta el 29 de julio

11 julio, 2022



La medida tiene como objetivo garantizar que las y los contribuyentes accedan a los beneficios de la ley de Alivio Fiscal para Pequeños Contribuyentes y Autónomos.

**La recategorización semestral del monotributo se puso en vigencia desde este lunes y permanecerá abierta hasta el 29 de julio próximo, lo que beneficiará a 4,5 millones de monotributistas y 140.000 autónomos.**

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) formalizó esta decisión la semana pasada a través de la Resolución General 5226/2022, con el objetivo de garantizar que los monotributistas puedan acceder a los beneficios de la Ley de Alivio Fiscal para Pequeños Contribuyentes y Autónomos.

La recategorización consiste en la evaluación de la actividad

**de los últimos 12 meses para determinar si deben mantener la categoría en la que se encuentran o modificarla.**

La medida **tiene como objetivo garantizar que las y los monotributistas accedan a los beneficios de la ley de Alivio Fiscal** para Pequeños Contribuyentes y Autónomos, sancionada por el Congreso y promulgada por el Gobierno, que beneficiará a 4,5 millones de monotributistas y 140.000 autónomos.

De esta manera, y de forma excepcional, **el plazo para hacer la recategorización semestral del monotributo estará habilitado entre este lunes y el 29 de julio.**

Mediante la resolución de la dependencia oficial también se estableció la extensión hasta el 27 de julio del período para pagar la obligación mensual.

Por su parte, **la ley 27.676 amplió los límites de facturación máxima por categoría del monotributo**, permitiendo que, de corresponder, los monotributistas permanezcan en los niveles actuales sin ver incrementados los valores de sus obligaciones mensuales.

Además, mediante la misma, **se estableció la exención del componente impositivo de la obligación mensual para las y los pequeños contribuyentes registrados en las categorías A y B**, siempre que perciban la totalidad de sus ingresos a través del monotributo.

Esto refiere a que no perciban otro ingreso, es decir, que no se tenga un trabajo en relación de dependencia o se cobre una jubilación o se perciban rentas financieras o ingresos por alquileres.

Asimismo, el incremento en los límites de facturación máxima por categoría del monotributo deberá ser tenido en cuenta para evaluar su recategorización, y en el caso de los monotributistas que mantengan la misma categoría no deben realizar ninguna acción.

La ampliación de los plazos persigue el objetivo de facilitar las tareas de cumplimiento de las y los pequeños contribuyentes registrados en las categorías A y B que fueron beneficiados por la exención del componente impositivo, y los contribuyentes de las dos primeras categorías deberán realizar el pago mensual una vez que la exención del componente impositivo impacte sobre sus perfiles, a partir de este lunes.

De esta forma, los pequeños contribuyentes de las categorías A y B que no tengan otra fuente de ingresos podrán visualizar su nueva credencial a través de la página web de la AFIP, ingresando con CUIT y clave fiscal.

Desde AFIP destacaron que las medidas “tienen una orientación progresiva que privilegia a las personas registradas en las categorías más bajas al permitirles poder facturar hasta un 60% más”.

Así es que, como consecuencia de esta ley, este mes comenzaron a regir los nuevos topes de facturación para monotributistas y autónomos, por lo cual se elevó 60,53% el monto tope de las primeras tres categorías del monotributo (A, B y C), 44,82% para la D; y 29,12% para el resto.

Asimismo, en las dos primeras -A y B- se eliminó el pago del componente impositivo, por lo que dejan de pagar \$ 288 y \$ 555 por mes, respectivamente, por ese concepto.

De acuerdo a la ley, entonces la facturación que podrá alcanzar cada categoría del monotributo será \$ 748.382 para la A; \$ 1.112.459 la B; \$ 1.557.443 la C; \$ 1.934.273 la D; \$ 2.277.684,56 la E; \$ 2.847.105,70 la F; \$ 3.416.526,83 la G; \$ 4.229.985,60 la H; \$ 4.734.330,03 la I; \$ 5.425.770,00 la J; y \$ 6.019.594,89 la K.

Los cambios establecidos impactan en 4.498.419 monotributistas, de los cuales el 39% residente en el Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) y el 61% restante en el resto del país, y en el caso de los autónomos, se determinó de

2 a 2,5 veces la deducción especial y en triplicar la de nuevos profesionales.

*Fuente: Télam*